

JÓVENES EN CUIDADO CARTA DE DERECHOS

El Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois reconoce los siguientes derechos de los menores y jóvenes bajo cuidados de crianza. Estos derechos tienen la intención de orientar al Departamento y a sus proveedores en la prestación de cuidados y servicios a los jóvenes de crianza con el compromiso con la seguridad, la permanencia y el bienestar.

COMO MENOR O JOVEN EN CUIDADOS DE CRIANZA, YO TENGO EL DERECHO DE:

ESTAR Y SENTIRME SEGURO:

- Estar protegido de abuso físico, mental, sexual o emocional;
- Que se respeten y honren mis límites físicos dentro de estándares seguros y adecuados (por ejemplo: no obligación de abrazar, tomarse de la mano);
- Tener un arreglo seguro y adecuado para dormir;
- No ser encerrado nunca en una habitación, edificio o instalación excepto que se me coloque en una instalación de cuidado infantil;
- Decirle a mi trabajador de caso, terapeuta, abogado, juez o a la Oficina de Abogacía del Departamento cuando el contacto con alguna persona sea hiriente para mí o inapropiado, de manera que yo pueda ser protegido sin temor a represalias; y
- Ser colocado bajo cuidado fuera del hogar de acuerdo con su identidad de género, sin considerar el género o sexo indicado en sus registros de bienestar infantil o del tribunal.

ALCANZAR LA PERMANENCIA Y MANTENER CONEXIONES QUE DUREN TODA UNA VIDA:

- Estar conectado con la familia y otros con quienes tengo una relación cercana y nutricia, incluyendo las relaciones desarrolladas durante mi tiempo bajo cuidados en las que no haya preocupaciones de seguridad o riesgo hacia mi persona por continuar dichas relaciones;
- Una familia duradera donde tenga un sentido de permanencia;
- Un hogar seguro, saludable y cómodo donde sea tratado con respeto;
- Visitar y comunicarme con mis hermanos y hermanas, ser incluido en los logros especiales y de celebración de mis hermanos (por ejemplo: cumpleaños, feriados, graduaciones) y que mis hermanos sean incluidos en mis logros especiales y de celebración (excepto que lo prohíba una orden judicial);
- Revisar este folleto, CFS 1050-95, *Cómo conectarse con sus hermanos y hermanas*, anualmente durante el contacto con el trabajador de caso.
- Recibir apoyo para conectarme o volver a conectarme con mi familia cuando no existan amenazas de seguridad para mi persona por tener dicho contacto;
- Recibir apoyo para ubicar y conectarme con individuos que puedan ser parte de mi pasado y podrían apoyar mi éxito de permanencia ahora o en mi futuro; y

- Emanciparme del cuidado si no existe otro camino de permanencia posible y abandonar el cuidado no sólo cuando esté preparado para la vida adulta, sino también conectado con individuos, incluyendo a la familia y a las personas sin parentesco que me apoyarán en momentos de necesidad.

ESTAR BIEN Y TENER CUBIERTAS MIS NECESIDADES DE BIENESTAR:

- Recibir servicios médicos, odontológicos, oftalmológicos y de salud mental;
- Estar libre de la administración de medicamentos o sustancias químicas, excepto que esté autorizado por un prescriptor con licencia;
- Recibir alimentos adecuados y saludables que cubran mis necesidades dietéticas;
- Recibir ropa adecuada que corresponda a mi talla y a mi elección de identidad de género;
- Conservar mis pertenencias, incluyendo las cosas que compre y los regalos que reciba sin considerar el lugar donde viva;
- Tener espacio de almacén para mi uso personal y tener privacidad al guardar mis pertenencias;
- Asistir a los servicios religiosos y actividades de mi elección;
- Recibir oportunidades educativas y escolares adecuadas a mi edad para prepararme para la vida adulta;
- Asistir a la escuela y participar en actos y actividades escolares (eventos deportivos, bailes escolares, etc.);
- Tener la oportunidad de participar en actividades que me interesen; incluyendo deportes, arte, música o actividades extracurriculares, culturales y de enriquecimiento personal que sean consistentes con mi edad y mi nivel de desarrollo;
- Recibir ayuda adicional y tutoría si tengo dificultades en la escuela o en una colocación educativa;
- Trabajar y desarrollar habilidades laborales en un nivel adecuado a la edad y consistente con las leyes estatales;
- Mantener una cuenta bancaria y administrar los ingresos personales de manera consistente con mi edad, excepto cuando esté prohibido por la ley;
- Recibir, ahorrar o gastar una asignación;
- Recibir un informe crediticio anual gratuito y ayudar a resolver cualquier imprecisión;
- Recibir y tener apoyo para desarrollar y mantener un Libro de Vida que me ayude a explorar y procesar mi etapa de cuidados de crianza, que me ayude a retener recuerdos queridos y a estar conectado con familiares y amigos;
- Tener interacciones sociales con personas ajenas al sistema de cuidados de crianza, incluyendo maestros, miembros de la iglesia, mentores y amigos;

- Hacer y recibir llamadas telefónicas confidenciales, y enviar y recibir correo y correo electrónico no abierto (excepto cuando lo prohíba una orden judicial);
- Tener acceso a un teléfono, y tener privacidad si quiero hacer una llamada a la línea directa;
- No estar sujeto a búsquedas no razonables de mis pertenencias personales; y
- No estar sujeto a discriminación ni acoso en base a mi raza, etnia, ancestros, nacionalidad de origen, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad física o mental o situación de VIH.

ESTAR INVOLUCRADO E INFORMADO:

- Tener acceso justo e igualitario a todos los servicios, colocación, tratamiento y beneficios disponibles;
- Asistir a los servicios y programas operados por el Departamento de Servicios para Niños y Familias o cualquier otra agencia correspondiente con la intención de ayudar a los jóvenes que actualmente están bajo cuidados de crianza o lo estuvieron anteriormente a alcanzar la auto-suficiencia antes y después de abandonar los cuidados de crianza;
- Estar informado sobre los lugares donde puedo pedir ayuda;
- Estar informado sobre el funcionamiento del sistema de bienestar infantil;
- Comunicarme con mis familiares (excepto cuando esté prohibido por una orden judicial) y con mis trabajadores sociales, abogado, defensores de jóvenes de crianza, mentores y defensores, Defensores Especiales Nombrados por el Tribunal (en inglés, Court Appointed Special Advocates, CASA) y oficiales de libertad condicional;
- Asistir a audiencias en el tribunal y hablar con mi abogado y con el juez;
- Hacer que todos mis registros judiciales de minoridad sean confidenciales, como lo indica la ley estatal;
- Estar involucrado en el desarrollo de mi plan de servicio y poder opinar respecto de los servicios y las intervenciones que mejor cubren mis necesidades de seguridad, permanencia y bienestar;
- Tener opinión respecto a mi plan de permanencia y expresar mis deseos y preocupaciones acerca de mi futuro, incluyendo dónde deseo vivir y si deseo o no ser adoptado;
- Revisar el plan de mi caso y planificar mi permanencia como mínimo cada 3 meses, pero con mayor frecuencia cuando tenga necesidad de hacerlo o cuando tenga preguntas acerca de mi camino a la permanencia;
- Tener reglas claras y justas, y que las mismas me sean explicadas desde un comienzo en cualquier entorno de vida;
- Tener cuidadores y personal de bienestar infantil que hayan recibido capacitación de sensibilidad e instrucción en asuntos relacionados con

- raza, etnia, nacionalidad de origen, color, ancestros, religión, discapacidad física y mental y situación de VIH;
- Tener cuidadores y personal de bienestar infantil que hayan recibido instrucción sobre competencia cultural y sensibilidad relacionada con las buenas prácticas para atender a jóvenes lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales en cuidados fuera del hogar;
- A partir de los 16 años de edad, tener acceso a la información existente relacionada con las opciones de educación disponibles, incluyendo de manera no taxativa los cursos necesarios para programas educativos vocacionales y superiores e información relacionada con ayuda financiera para educación superior;
- Tener acceso a información médica precisa y adecuada a la edad sobre cuidado de la salud reproductiva, la prevención de embarazos no planificados para mí y mi pareja;
- Tener información sobre prevención y tratamiento de infecciones/enfermedades de transmisión sexual a partir de los 12 años de edad;
- Recibir información sobre el cumplimiento de requisitos para servicios de atención médica hasta los 26 años de edad por parte de Medicaid;
- Comunicarme con la Oficina de Abogacía del Departamento o con la Oficina del Inspector General del Departamento acerca de la violación de mis derechos, y para hablar con los representantes de estas oficinas de manera confidencial sin recibir amenazas de represalias por presentar una queja; y
- Recibir una copia del formulario de esta Acta, y que me sea explicada en su totalidad, de parte del Departamento de Servicios para Niños y Familias o la agencia que actúe en nombre del Departamento cuando el menor o adulto es colocado bajo el cuidado del Departamento.

Illinois Department of
DCFS
Children & Family Services

1.800.252.2873 Línea directa de abuso
1.800.232.3798 Línea directa de abogacía
www2.illinois.gov/DCFS

ADVERTENCIA

Cualquier persona que, con conocimiento de causa, transmite un informe falso al departamento, comete una ofensa contra el orden público según la subsección (a)(7) de la Sección 26-1 del Código Criminal de 2012. Una infracción de esta subsección constituye un delito grave de Clase 4. (Fuente: P.A. 97-189, ef. 22-7-11; 97-1150, ef. 25-1-13.)

